



E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA COMPAÑÍA “COMIMPORTCV CIA.LTDA.”. –

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **COMIMPORTCV CIA.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Cuenca, provincia del Azuay, el 25 de junio de 2019 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de junio de 2019, con el número 372.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación en Modalidad Abreviada de la compañía **COMIMPORTCV CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Pública Décimo Quinta de la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, el día 04 de febrero de 2020; y su Aclaratoria celebrada en la misma Notaría el 20 de julio de 2020, han sido aprobadas por el Intendente de Compañías de Cuenca mediante **Resolución No. SCVS-IRC-2020-00006611** de 20 de octubre de 2020.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- se pone a conocimiento del público la disolución anticipada, liquidación y cancelación mediante el trámite abreviado de la compañía **COMIMPORTCV CIA.LTDA.** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los **Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía**, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaiga sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía al cumplimiento de los demás requisitos legales.

4.- AVISO PARA ACREEDORES.- Conforme lo dispuesto en la Resolución con la que se aprueba este acto societario, y lo señalado en el artículo 53 del *“Reglamento sobre Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de*



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

INTENDENCIA REGIONAL CUENCA



Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras" se notifica a los acreedores de la compañía para que ejerzan los derechos que les corresponda.

Cuenca, a 20 de octubre de 2020.

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse por tres veces, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
EFRAIN VALDIVIESO DURAN
Date: 2020.10.20 10:02:36 ECT
Location: SCVS